FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA

**CONVENIO ADMINISTRATIVO DE SUBVENCIÓN PARA "ATLETAS EN ETAPA DE PERFECCIONAMIENTO" 12-2026-FNC-AEP**

En la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el uno de junionde dos mil veintiséis. **NOSOTROS: OSCAR ALBERTO VÀSQUEZ ORELLANA,** de cincuenta y nueve (59) años de edad, soltero, guatemalteco, Empresario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil setecientos sesenta espacio cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve espacio cero ciento uno (2760 55659 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE INTERINO DEL COMITÉ EJECUTIVO y REPRESENTANTE LEGAL de la FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA (cuentadancia No. 2022-100-101-20-004)**, lo cual acredito con el Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala ciento cuarenta y ocho diagonal dos mil veinticinco guion CE guion CDAG (148/2025-CE-CDAG), de fecha diez de julio de dos mil veinticinco extendida y firmada el diez de julio de dos mil veinticinco por la Subsecretaria General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, señalando como lugar para recibir notificaciones las oficinas administrativas de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, ubicadas en la oficina seiscientos ocho, sexto piso torre dos del edificio Campus Tecnológico Tec, Vía cuatro, uno guion cero cero zona cuatro, de esta Ciudad. Y por la segunda parte el atleta **JULIO AMILCAR ISPACHE RODAS**, de veinticuatro (24) años de edad, practicante de la disciplina de ciclismo de MTB, soltero, guatemalteco, con domicilio en el Departamento de Guatemala, quien se identifica con el Código Único de Identificación (CUI) número dos mil setecientos ochenta y dos espacio setenta y tres mil trecientos setenta y ocho espacio cero novecientos veintitrés (2782 73378 0923) extendido por el Registro Nacional de las Personas(RENAP), actuando en mi calidad de **ATLETA DE CICLISMO DE MTB,** calidad que acredito con carnet de inscripción número 10060608210, señalando como lugar para recibir notificaciones en: 7 avenida 5-84 zona 1, del Municipio La Esperanza, del Departamento de Quetzaltenango. Ambos otorgantes manifestamos: **a)** Que para los efectos del presente convenio nos denominaremos **"LA FEDERACIÓN"** y al segundo **"ATLETA"**, **b)** Que nos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **c)** Que las representaciones que ejercemos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto y **d)** Que es nuestro deseo celebrar y hacer constar mediante el presente documento, **CONVENIO ADMINISTRATIVO DE SUBVENCIÓN PARA ATLETAS EN ETAPA DE PERFECCIONAMIENTO** de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA BASE LEGAL:** El presente convenio se suscribe con base a los artículos noventa y dos (92) de la Constitución Política de la República de Guatemala; noventa y ocho (98) y ciento dos (102) romanos II del Decreto 76-97 del Congreso de la República; dos (2), diecinueve (19) numeral diecinueve punto uno (19.1), cincuenta y cuatro (54) del Acuerdo número ciento ochenta y ocho diagonal dos mil veinticinco guion CE guion CDAG (188/2025-CE-CDAG) que contiene los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala**, y lo dispuesto en el punto tres numeral tres punto tres (3.3) del Acta de Comité Ejecutivo número veinticuatro guion dos mil veintiséis guion FNC de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiséis** del Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala. **SEGUNDA: OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto plasmar la Subvención por parte de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, para atletas en etapa de perfeccionamiento para mantener el rendimiento deportivo del atleta, así como su participación en eventos deportivos de su categoría y modalidad, integración en líneas de desarrollo deportivo y Selección Nacional, esto servirá para la preparación, suplementación, implementos y todo el desarrollo técnico, competitivo del atleta, previo a los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe, Santo Domingo 2026. **TERCERA:** Manifiesta el atleta **JULIO AMILCAR ISPACHE RODAS** en la calidad con que actúa, bajo solemne juramento de ley y con pleno conocimiento de las penas relativas al delito de perjurio lo siguiente: **A)** Presentarse a las oficinas Administrativas de la Federación para la firma del convenio; **B)** asistencia a

entrenamientos; **C)** participación activa en todos los eventos de su categoría y modalidad en competencias nacionales e internacionales organizados y/o avaladas por esta Federación; **D)** Demostrar comportamientos adecuados dentro y fuera de los entrenamientos y competencias; **E)** Regirse por lo reglamentos internos de la Federación y de su órgano disciplinario; **F)** Asistir a convocatorias realizadas por la Federación; para competencias, toma de tiempos, entrenamientos, actividades sociales y otras relacionadas en materia; **G)** Que conoce y está debidamente informado que no existen impedimentos físicos, mentales, médicos o de salud y/o cualquier otra razón, para la participación a entrenos y eventos mencionados; **H)** Que como atleta y en lo personal se compromete de manera irrestricta y bajo su responsabilidad a velar y cumplir con tener representatividad de la asistencia a entrenos programados y su participación en eventos de su categoría y modalidad en competencias nacionales e internacionales organizadas y/o avaladas por esta Federación salvo casos fortuitos, grave accidente o fuerza mayor, y, **I)** que reconoce y acepta el derecho que tiene el Comité Ejecutivo para verificar las condiciones del atleta y reciba el mejor servicio conforme al apoyo económico brindado según este convenio **CUARTA:** Continúa manifestando el atleta **JULIO AMILCAR ISPACHE RODAS**: **A)** Que por este medio libera de toda responsabilidad a la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala y Comité Ejecutivo y se compromete a no entablar acción legal alguna en contra de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala y Comité Ejecutivo como resultado de su participación a entrenos programados y en eventos de su categoría y modalidad en competencias nacionales e internacionales organizadas y/o avaladas por esta Federación **B)** Tomando en cuenta todos los servicios, instalaciones y cualquier otra asistencia que le pudieran ser provistas, libera a la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala y al Comité Ejecutivo, así como a sus directivos, funcionarios, empleados y agentes de cualquier responsabilidad, demandas y acciones legales que pudieran surgir, lesiones o daños a su persona, incluyendo la muerte, o por daños a la propiedad, relacionados a su participación. Expresando, además, que esta Declaración de Liberación de Responsabilidades incluye toda responsabilidad civil, penal, administrativa y de cualquier otra índole, acciones legales y daños y perjuicios ocasionados por cualesquier acto u omisión de su parte, por negligencia, errores o fallas de supervisión. Otorgándose esta declaración de manera enunciativa más no limitativa **QUINTA**: Manifiesta el atleta **JULIO AMILCAR ISPACHE RODAS**, siempre bajo juramento de decir verdad, que los datos asentados en el presente convenio, así como en los documentos entregados, son ciertos y cualquier omisión en los mismos, así como la responsabilidad derivada de ello, es única y exclusivamente de él. **SEXTA:** Por su parte, **"LA FEDERACIÓN"** a cambio otorgará un aporte económico mediante transferencia bancaria electrónica al atleta, en etapa de perfeccionamiento, que le permita a su vez sufragar los gastos necesarios para mantener su rendimiento deportivo, asistencia a entrenos programados, participación en eventos deportivos, integración a las líneas de desarrollo deportivo y Selección Nacional; así como los resultados obtenidos durante su participación en la temporada 2026, así como servirá para la preparación, suplementación, implementos y todo el desarrollo técnico, competitivo del atleta, previo a los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe, Santo Domingo 2026. por un monto de: **cuarenta y ocho mil quetzales exactos (Q.48,000.00)**, **SEPTIMA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** para efectos del presente convenio se establece la estructura presupuestaria de egresos siguiente:11-00-000-003-000-419-0101-32-0000-0000. **OCTAVA: PLAZO:** El plazo del presente convenio corre a partir del uno de junio de dos mil veintiséis y termina el treinta de junio de dos mil veintiséis. **NOVENA: PROGRAMACION DE LOS DESEMBOLSOS:** del uno de junio del dos mil veintiséis al treinta de junio del dos mil veintiséis se realizara un (01) desembolso por un monto de cuarenta y ocho mil quetzales exactos **(Q48,000.00). DECIMA: MECANISMOS DE EVALUACION**: La Federación por su parte; **A)** verificará el comportamiento adecuado del atleta dentro y fuera de los entrenamientos y competencias deportivas **B)** cumplimiento de los reglamentos internos y órgano disciplinario de esta Federación por parte del atleta**; C)** verificación de asistencia a convocatorias realizadas por la Federación para competencias, toma de tiempos, entrenamientos, actividades sociales entre otras relacionadas; d) verificación técnica del rendimiento deportivo según boletín oficial, carencia de resultados analíticos adversos en controles de dopaje en competencias o fuera de ellas y su participación en los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe, Santo Domingo 2026. **DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES:** El atleta **"JULIO AMILCAR ISPACHE RODAS" A)** tiene prohibido ceder,



Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC
Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala
(502) 2293-1771
fciclismo.guatemala@gmail.com
Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala

traspasar o negociar en forma alguna los derechos y obligaciones provenientes de este convenio bajo pena de nulidad de los pactos que celebre con terceras personas; **B)** Poner en peligro su integridad física consumiendo sustancias prohibidas **C)** Utilizar vestimenta de patrocinador individual en eventos o competencias que esté en representación de **"LA FEDERACIÓN"** como seleccionado nacional; **D)** Regulación especial del uso de redes sociales Las publicaciones que se realicen en las redes sociales relacionadas directa o indirectamente con **"LA FEDERACIÓN"** deben escribirse dentro de los límites fijados por la dignidad y el buen juicio y no deben ser discriminativos, injuriosos, difamatorios o de manera ilegal el incumplimiento de la presente prohibición implicará la rescisión inmediata del convenio sin responsabilidad alguna para **"LA FEDERACIÓN"**.**DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONVENIO: "LA FEDERACIÓN"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente convenio por los motivos siguientes: **A)** Si así conviniere a sus intereses; **B)** En caso de evidente negligencia de parte del "en su participación en entrenos programados o participación en evento deportivos nacionales e internacionales objeto del presente convenio, o negativa infundada a cumplir con las obligaciones acordadas **C)** Suspensión económica cuando, sin excusa alguna no cumpliera con entrenamientos, informe, convocatorias y demás obligaciones contraídas en este convenio. Cuando El atleta **JULIO AMILCAR ISPACHE RODAS**, incurriese en la falta de cumplimiento de lo dispuesto en los incisos a) y b), el aviso de la terminación del convenio se le notificará de inmediato. El atleta **JULIO AMILCAR ISPACHE RODAS** podrá dar por terminado el convenio sin responsabilidad de su parte, por caso fortuito, grave accidente o fuerza mayor que le impidiera cumplir con sus obligaciones convenidas, dando aviso por escrito de tal imposibilidad tan pronto se tenga noticias de la causa. En tal caso, no incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **DECIMA TERCERA: APROBACIÓN**: El presente Convenio surte sus efectos legales y nos obliga a las partes desde el momento en que es firmado por los otorgantes y aprobado por LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA. **DECIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente convenio y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para el acuerdo originario, como también todos aquellos que se elaboren hasta la finalización de este convenio. **DECIMA QUINTA: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y CONTROVERSIAS:** El atleta **JULIO AMILCAR ISPACHE RODAS** se somete expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado con este convenio. Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia, controversia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación, cumplimiento, aplicación y efectos del presente convenio, será resuelta directamente entre sí con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción de los órganos jurisdiccionales competentes. **DECIMA SEXTA: FINIQUITOS.** Al concluirse este convenio y de no existir ninguna obligación pendiente de cumplir **"LA FEDERACIÓN"** y el **"ATLETA" JULIO AMILCAR ISPACHE RODAS** se otorgarán finiquitos recíprocos, en caso de no existir este dentro de los treinta (30) días calendario se considerará que no existe ninguna obligación pendiente entre ambos comparecientes. **DECIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN**: En los términos y condiciones estipulados, **"LA FEDERACIÓN"** y el atleta **JULIO AMILCAR ISPACHE RODAS** aceptamos el presente convenio sin reserva alguna, quedando contenido el mismo en cuatro hojas de papel bond tamaño carta, con membrete de **"LA FEDERACIÓN"**, impresas únicamente en su lado anverso, el que hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.

OSCAR ALBERTO VÀSQUEZ ORELLANA
**"LA FEDERACIÓN"**

JULIO AMILCAR ISPACHE RODAS
**"ATLETA"**

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA

**Acta de Legalización de Firmas:** En la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el uno de junio de de dos mil veintiséis, Yo, la Infrascrita Notaria **Doy Fe:** que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por los señores: **OSCAR ALBERTO VÀSQUEZ ORELLANA,** quien se identifica con Documento Personal de Identificación **-DPI-** con Código Único de Identificación **-CUI-** número dos mil setecientos sesenta espacio cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve espacio cero ciento uno (2760 55659 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas **-RENAP-** de la República de Guatemala; y **JULIO AMILCAR ISPACHE RODAS**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil setecientos ochenta y dos espacio setenta y tres mil trecientos setenta y ocho espacio cero novecientos veintitrés (2782 73378 0923) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala.En fe de lo anterior, los signatarios firman al pie de la presente Acta de legalización de firmas.

(f) _____
**OSCAR ALBERTO VÀSQUEZ ORELLANA**

(f) _____
**JULIO AMILCAR ISPACHE RODAS**

**ANTE MÍ:**

Licda. Amanda Patricia López Navarro
Abogada y Notaria

